



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



**AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE SINALOA
LXII LEGISLATURA
(2016 - 2018)**

Mtra. Avelina Morales Robles
Directora

Armando Zazueta Rey
Auxiliar de Investigación

Agosto, 2017

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque; Delegación Venustiano Carranza;
C.P. 15960, Ciudad de México; Teléfono: 50360000 extensión: 67031 y 67034

Fax: 5628-1300 ext.4726

E-mail: avelina.morales@congreso.gob.mx

**AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE SINALOA¹
LXII LEGISLATURA
(2016 - 2018)**

La LXII Legislatura del Congreso de Sinaloa, cuenta con un Programa de Trabajo Legislativo común por cada Periodo Ordinario de Sesiones, dicho Programa es elaborado por la Junta de Coordinación Política, con base a las propuestas hechas por los diferentes sectores y fuerzas políticas representadas en el Congreso de Sinaloa.

Esto con el objetivo de contar con un órgano conductor que guie el trabajo que se realizara durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Cabe señalar que dicho Programa, contiene siete criterios:

- 1. Armonización y Expedición de Leyes.**
 - 1.1. Política Electoral.
 - 1.2. Sistema Anticorrupción.
 - 1.3. Fiscalía General del Estado.
 - 1.4. Disciplina Financiera.
 - 1.5. Ley Orgánica del Congreso del Estado.
 - 1.6. Alerta de Género.
 - 1.7. Cómputo de votos de Ayuntamiento.
- 2. Procesamientos de Asuntos conforme a plazos Legales.**
 - 2.1. Materia de Fiscalización.
- 3. Iniciativas con base en el Consenso Parlamentario.**
- 4. Ejercicio de Facultades Administrativas.**
 - 4.1. Decretos de autorización de jubilación o pensión.
 - 4.2. Decretos de autorización de solicitudes para afectación, donación o enajenación de terrenos.
 - 4.3. Acuerdo o Determinación de Nombramientos.
- 5. Otras Facultades de Control del Poder Público.**
- 6. Ejercicio de la Función Representativa.**
- 7. Calendarización.**

A continuación, se presenta el Programa de forma íntegra.

¹ Congreso del Estado de Sinaloa. (2016). Programa Legislativo Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional LXII Legislatura. Consultado el 17 de julio del 2017, del sitio web de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://transparencia.congresosinaloa.gob.mx/articulo-97-fraccion-ii/>.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PROGRAMA LEGISLATIVO

SEGUNDO PERIÓDO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

Abril del 2017



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN

Criterios

1. ARMONIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LEYES

1.1. Político Electoral

1.2. Sistema Anticorrupción

1.3. Fiscalía General del Estado

1.4. Disciplina financiera

1.5. Ley Orgánica del Congreso del Estado

1.6. Alerta de Género

1.7. Cómputo de votos de Ayuntamientos



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"

2. PROCESAMIENTO DE ASUNTOS CONFORME A PLAZOS LEGALES.

2.1. Materia de fiscalización

3. INICIATIVAS CON BASE EN EL CONSENSO PARLAMENTARIO.

4. EJERCICIO DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS

4.1. Decretos de autorización de jubilación o pensión

4.2. Decretos de autorización de solicitudes para afectación, donación o enajenación de terrenos.

4.3. Acuerdo o Determinación de Nombramientos

5. OTRAS FACULTADES DE CONTROL DEL PODER PÚBLICO.

6. EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REPRESENTATIVA

7. CALENDARIZACIÓN



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"

INTRODUCCIÓN

La Junta de Coordinación Política, en observancia a lo dispuesto en la fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, en la que se dispone como atribución «Establecer el programa Legislativo de los períodos de sesiones...» y con fundamento en la fracción III del artículo 59 de la citada Ley, por el cual la Presidenta de este órgano de gobierno tiene la atribución de «poner a consideración de la Junta los criterios para la elaboración del programa legislativo de cada período de sesiones...», se permite proponer el Programa Legislativo correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura.

El Programa Legislativo es instrumento de apoyo para dar avance y continuidad a propuestas e iniciativas presentadas no sólo por los Grupos Parlamentarios sino también por los diversos sectores de nuestra sociedad.

Como una referencia a lo anterior, se puede citar al artículo 84 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, donde como atribución del Presidente de la Junta de Coordinación Política, se establece lo siguiente:



«Proponer a la Junta el proyecto de programa legislativo para cada periodo de sesiones y el calendario del mismo;»

Por otra parte, para esta Junta de Coordinación Política no pasa desapercibida que no obstante haber legislaturas de otros Estados que hacen mención a la figura de la Agenda, todavía, son bastantes las entidades federativas en las que sigue prevaleciendo la noción de Programa Legislativo.

Esta noción se sustenta en cuanto que el Programa, como un instrumento de trabajo legislativo, está condicionado a los acuerdos políticos que durante el desarrollo del Período se logre con los diversos Grupos Parlamentarios y diputados integrantes de la Legislatura.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"

PRESENTACIÓN

El Poder Legislativo sinaloense, como parte del Estado democrático de derecho¹ es garante en lo que sus facultades le corresponden en el marco constitucional y legal; y, para dar efectividad a estas facultades, advierte que su naturaleza deliberativa es un principio de valor fundamental.

Como órgano conductor, coordinador del trabajo legislativo y expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, mediante la elaboración del Programa Legislativo la Junta de Coordinación Política aspira a estar en condiciones de realizar, principalmente, acciones en las que cumpla su naturaleza y dar observancia a la constitucionalidad y legalidad como su mayor obligación.

En la elaboración de los Programas, como un criterio indispensable, la Junta toma en consideración las propuestas que desde el inicio de la LXII Legislatura, a manera de Agendas Legislativas, los Grupos Parlamentarios han manifestado, así como todas aquellas que han sido presentadas en la medida que avanza el trabajo legislativo.

¹ Cfr. artículo 1º. De la Constitución Política del Estado de Sinaloa



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"

La Junta de Coordinación Política, en esta actividad, tiene como finalidad estudiar todas las iniciativas que son presentadas a este Congreso para elaborar, con visión de clasificación viable, el Programa Legislativo del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional y el cual comprende del día 1º de abril al 31 de julio de 2017.

Con un reiterado espíritu de trabajo, la Junta de Coordinación Política, da la debida importancia a la armonización del marco legislativo estatal con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la expedición de Leyes Generales, a fin de dar observancia a sus disposiciones en la aprobación de los nuevos ordenamientos, así como en las adecuaciones a la normatividad que lo requiera.

En la presente programación se ha tenido en consideración que en el periodo se celebren, al menos, **treinta y siete sesiones ordinarias y algunas solemnes**, mismas que podrán incrementarse cuando se considere la necesidad de celebrar otras sesiones con carácter extraordinario.

En estas condiciones, se elabora así una proyección para el desempeño de las funciones establecidas para el Congreso del Estado en la Constitución Política Estatal



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"

y demás leyes relativas, con el deseo de concretarla durante este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

En conclusión, para la elaboración del Programa, se considera lo que es realizable en el corto plazo, pero siempre con la idea de complementarlo con otros temas que, con sustento en acuerdos y consensos, puedan ampliar la propuesta original.

Abril del 2017



Criterios

En el presente Programa se expresan criterios que, habiendo resultado funcionales en el anterior, se reiteran en los términos siguientes:

1. Normas locales que deben armonizarse con la legislación federal.
2. Iniciativas a resolver de acuerdo a los plazos que la Constitución Política del Estado y las leyes secundarias imponen.
3. Iniciativas a resolver con base al consenso parlamentario.
4. Ejercicio de facultades administrativas.
5. Ejercicio de otras facultades de control del poder público.
6. Ejercicio de la función de representación.

De esta manera, el programa a desarrollar comprende los apartados que a continuación se describen:



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"

1. ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

La LXII Legislatura ha impulsado los procesos legislativos de iniciativas para actualizar el orden jurídico estatal; de esta manera, ha emitido Decretos de reforma a la Constitución Política del Estado de Sinaloa correspondientes a las materias en Política Electoral; Sistema Anticorrupción; Fiscalía General del Estado.

1.1 Político-Electoral

Aprobado por el Pleno, con las reformas a los artículos 24 y 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la reducción de la integración del Congreso del Estado y el número de regidurías de los Ayuntamientos de los Municipios, esta reducción se representó de 40 a 30 diputados locales y de 233 a 153 Regidores, disminuyéndose estos de entre Regidores de electos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional en los 18 municipios de la entidad.

Esta reforma se realizó a efectos de adaptar la estructura de estas instituciones a las nuevas realidades políticas y sociales que existen en nuestro Estado.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"

Con lo anterior, el Congreso del Estado en un plazo de sesenta días posteriores al inicio de vigencia del Decreto, deberá armonizar la legislación electoral del Estado conforme al artículo 112 de la Constitución Política del Estado, en tanto que se establece un plazo que no deberá exceder del primero de febrero de 2020 para efectos de la reforma al artículo 24 de este mismo ordenamiento.

1.2 Sistema Anticorrupción

De igual manera, con la expedición del Decreto No. 96 para establecer en la Constitución Política del Estado de Sinaloa el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, el Congreso, dentro de un plazo de noventa días contados a la entrada en vigor de este Decreto, deberá expedir:

La Ley que instituya el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

La Ley que establece la estructura orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, y las formalidades que establecen sus facultades, procedimientos, formalidades jurisdiccionales y los medios de impugnación contra sus resoluciones, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, y que



establezca su organización, su funcionamiento y los recursos para impugnar sus resoluciones.

La Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.

Además de tener que realizar el Congreso del Estado las reformas para adecuar y actualizar con las nuevas disposiciones constitucionales en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y que se realiza a través de la Auditoría Superior del Estado.

Con todo ello, el Congreso deberá sistematizar las disposiciones legales para crear instancias de coordinación, principalmente, para prevenir conductas y evitar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, particularmente, en la fiscalización y control de recursos públicos.

1.3 Fiscalía General del Estado

Con la incorporación a la Constitución Política del Estado de Sinaloa de disposiciones en materia de Fiscalía General del Estado, el Congreso deberá



expedir la Ley para este órgano autónomo constitucional, a más tardar en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación del Decreto No. 66, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” del 6 de febrero del 2017.

1.4 Disciplina Financiera

Con estas armonizaciones no puede pasar desapercibido que aún se deben llevar a cabo las reformas a la Constitución Política Local que están en relación con la materia de Disciplina Financiera.

Esto es así, toda vez que se tiene pendiente dar el trámite a las iniciativas presentadas con el fin de adecuar por principio la Constitución Política del Estado, en concordancia a lo establecido en la Constitución Política Federal y al Decreto por el que se expidió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental.

Teniéndose con ello un mejor marco jurídico que fortalecerá la regulación de la deuda pública e instituirá una responsabilidad pública fiscal, financiera y presupuestaria.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"

En consecuencia para efecto de homologar las disposiciones estatales con las normas legales antes descritas, se reformará la Constitución Política del Estado.

Para la realización del presente programa, entre otras, se tienen las siguientes:

- Iniciativas presentadas para reformar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
- Iniciativas presentadas para expedir La Ley que instituya el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- Iniciativas presentadas para expedir La Ley del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Iniciativas presentadas para expedir La Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Iniciativas presentadas para reformar a la Ley de la Auditoría Superior del Estado.



- "2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"
- **Iniciativas presentadas para expedir la Ley de Fiscalía General del Estado**
 - **Iniciativas de reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.**

Con todo lo anterior y no obstante ser armonizaciones a realizarse con un plazo establecido, también se tiene considerados dos rubros de gran importancia, como son la expedición de una nueva Ley Orgánica del Congreso y la aprobación de la normatividad relacionada con la materia Alerta de Género.

1.5 Ley Orgánica del Congreso del Estado

Sin pasar desapercibido el esfuerzo de otras legislaturas, la LXII ha considerado la necesidad de resolver las iniciativas presentadas al Congreso del Estado con la finalidad de dar un nuevo marco normativo a la organización y funcionamiento del Poder Legislativo Estatal.

1.6 Alerta de Género

La problemática social que se ha presentado, no sólo en nuestra entidad sino en todo el país, con la afectación a los derechos fundamentales, al caso presente en materia de género, hace necesario también que el Congreso del Estado intervenga a la



solución que se requiere por su parte, con la aprobación y adecuación de las disposiciones establecidas en nuestra entidad y que deben ser modificadas para dar protección para la debida observancia a estos derechos.

La Declaratoria de Alerta de Género recientemente emitida en 5 Municipios de Sinaloa, nos compromete a implementar una serie de medidas de seguridad, prevención y justicia que se encuentran enfocadas a garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, entre estas acciones, debemos revisar el marco normativo general y adecuarlo para que ninguna mujer más sea violentada.

1.7 Cómputo de votos de Ayuntamientos

Se concluirá el proceso legislativo a través del cómputo de votos de los Ayuntamientos para hacer la declaratoria correspondiente al Decreto por el que se reforman los artículos 24 y 112 ambos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, por los que se reducen el número de diputados locales y Regidores de los Ayuntamientos Municipales.



2 PROCESAMIENTO ASUNTOS CONFORME A PLAZOS LEGALES.

2.1. Materia de fiscalización

Con el apoyo técnico de la Auditoría Superior del Estado y en ejercicio de su facultad fiscalizadora, este Congreso discutirá en el mes de Julio de 2017 los dictámenes de las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios correspondientes al segundo semestre del año 2016, así como aquellas que hayan quedado suspendidas.

Estableciendo, en su caso, las observaciones y responsabilidades que procedan.

3 INICIATIVAS CON BASE EN EL CONSENSO PARLAMENTARIO.

Se acordará someter a consideración del Pleno aquellos dictámenes elaborados por las comisiones que cuenten con el mayor consenso posible a efecto de agilizar su trámite y desahogar en consecuencia el acervo de iniciativas registradas.

Cabe señalar, que al 31 de marzo del año actual, se tiene un registro de 556 iniciativas que han cumplido los requisitos de ley para poder ser sometidas a consideración del Congreso, de las cuales 281



“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917”
vienen de la anterior Legislatura mismas que ya han
sido ratificadas por sus autores para continuar con el
debido proceso legislativo.

4 EJERCICIO DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS

4.1. Autorización de pensiones

Se procesarán las solicitudes de autorización de pensiones presentadas a esta Soberanía, apreciando la entrega y dedicación laboral de los trabajadores al servicio del Estado. Actualmente se encuentran en estudio, aproximadamente, 70 iniciativas de este tipo.

4.2. Autorización de solicitudes para afectación, donación o enajenación de terrenos.

A efecto de dar certidumbre jurídica a los bienes públicos y facilitar las gestiones de sus administradores, se dará trámite a las solicitudes de autorización para afectación, donación o enajenación de terrenos que tengan como fin un objetivo social plenamente justificado, encontrándose en análisis y estudio una iniciativa en esta tesitura.

4.3. Nombramientos

En atención a la facultad que tenemos de elegir o nombrar servidores públicos, atenderemos los



procedimientos que se establezcan en la legislación para la intervención de este Congreso del Estado.

5 OTRAS FACULTADES DE CONTROL DEL PODER PÚBLICO.

A través de diversos actos de información por parte de ciertos entes públicos, las y los legisladores valoraremos el trabajo realizado como parte de la responsabilidad que tenemos de supervisar el quehacer gubernamental.

6 EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REPRESENTATIVA

En nuestro carácter de representantes populares, promoveremos y gestionaremos la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de nuestra intervención directa, proposiciones con punto de acuerdo y posicionamientos en tribuna.

7 CALENDARIZACIÓN

Considerando el desarrollo de las funciones antes señaladas, se plantea el siguiente calendario para su desahogo:



Meses del Periodo	Asuntos por Atender	Número de sesiones
Abril	<ul style="list-style-type: none">- Elección de 2 Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa - Declaratoria y Computo sobre la Reformas a los artículos 24 y 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa - Discusión de dictámenes que se acuerden por consenso. - Iniciativas de trámite (pensiones)	8
Mayo	<ul style="list-style-type: none">- Discusión de dictamen en materia política-electoral. - Discusión de dictámenes que se acuerden por consenso - Discusión de dictamen en materia de disciplina financiera. - Iniciativas de trámite (pensiones)	9
Junio 2017	<ul style="list-style-type: none">- Discusión de dictamen en materia del sistema estatal anticorrupción.	10



Meses del Periodo	Asuntos por Atender	Número de sesiones
	<ul style="list-style-type: none">- Discusión de dictámenes que se acuerden por consenso.- Iniciativas de trámite (pensiones)	
Julio	Cuenta Pública Discusión de dictámenes que se acuerden por consenso <ul style="list-style-type: none">- Iniciativas de trámite (pensiones)	8



ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, abril de 2017
JUNTA DE COODINACIÓN POLÍTICA



Dip. Irma Leticia Tirado Sandoval

Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional



Dip. Víctor Antonio Corrales Burgueño

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense



Dip. Crecenciano Espericueta Rodríguez

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Nueva Alianza



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917"

Merary Villegas S.

Dip. Merary Villegas Sánchez

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido
Movimiento Regeneración Nacional

Misael Sánchez Sánchez

Dip. Misael Sánchez Sánchez

Partido Verde Ecologista de México

Efrén Lerma Herrera

Dip. Efrén Lerma Herrera

Partido de la Revolución Democrática

Roberto Ramsés Cruz Castro

Dip. Roberto Ramsés Cruz Castro

Presidente de la Mesa Directiva

Simón Rafael Betancourt Gómez

Lic. Simón Rafael Betancourt Gómez

Secretario General



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Francisco Xavier Nava Palacios
Presidente

Sen. Oscar Román Rosas González
Secretario

Dip. María Esther Guadalupe Camargo Félix

Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa

Sen. Juan Carlos Romero Hicks

Sen. Adolfo Romero Lainas

Integrantes

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Lic. José María Hernández Vallejo
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Mtra. Avelina Morales Robles
Directora

Armando Zazueta Rey
Auxiliar de Investigación